HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 383

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA ACCESIBILIDAD EN LOS CORREDORES ESCOLARES.-

383

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

24

San Isidro, 12 de Junio de 2024.

VISTO:

La necesidad de garantizar la accesibilidad en corredores escolares, mediante la construcción de rampas en las esquinas de las zonas lindantes a Establecimientos escolares del Municipio de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, recientemente, la Gestión Municipal informó que se encuentran realizando acciones de refuerzo de señalamiento en cruces peatonales en las zonas en las que funcionan escuelas.

Que, San Isidro es el segundo polo educativo de la Provincia de Buenos Aires, con 310 escuelas entre las de gestión pública y privada.

Que, el derecho a la Educación, está reconocido para las personas con discapacidad en el Artículo 24 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (de rango Constitucional en Argentina).

Que, las rampas, son un elemento esencial de los cruces peatonales, ya que son el factor clave para garantizar una circulación peatonal en igualdad de condiciones de seguridad y movilidad, también para adultos mayores, cochecitos de bebés y usuarios de silla de ruedas.

Que, existen cruces peatonales en zonas de alto tránsito que no cuentan con rampas de accesibilidad, o las mismas se encuentran deterioradas.

Que es clave, para garantizar el acceso y la convivencia del personal educativo, alumnos y sus familias, que la accesibilidad en el entorno urbano de la escuela sea una realidad.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO Juntos San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe si:

a) ¿Se incluye entre los trabajos de puesta en valor del señalamiento vial en zonas cercanas e establecimientos educativos, el relevamiento de la accesibilidad en el

entorno urbano, para evaluar el estado de las veredas lindantes y la presencia de rampas de accesibilidad en las esquinas?

b) ¿Existe un plan para mejorar la accesibilidad en los entornos urbanos de los establecimientos educativos, mediante la construcción de nuevas rampas o la reparación de las rampas existentes que estén deterioradas?

Artículo 2°: Dé forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriela Martínez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/6/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Obras Just. y Ambiente

SAN ISIDRO 24 de Junio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 JUN 2024
Hora 10:46hs
RECIBIDO